

Resoluciones #375 - #400

Cac-2005-375.- Aprobar el acta de la sesión celebrada por la Comisión Académica el 02 de agosto de 2005.

Cac-2005-376.- Cumplidas las disposiciones reglamentarias y de acuerdo a la recomendación que hace el Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería en Mecánica y Ciencias de la Producción, autorizar el Ascenso de Categoría del Ing. Julián Peña Estrella, de profesor Agregado a Principal. En consideración al informe del Fiscal su ascenso tendrá vigencia desde el 27 de junio de 2005.

Cac-2005-377.- En concordancia con la recomendación que hace el Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería en Mecánica y Ciencias de la Producción y las disposiciones reglamentarias, se autoriza la Renovación del Nombramiento como profesor Auxiliar del Ing. Guillermo Urquiza Calderón. De acuerdo al informe del Fiscal su renovación tendrá vigencia desde el 29 de junio de 2005.

Cac-2005-378.- En concordancia con la recomendación que hace el Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería en Electricidad y Computación y las disposiciones reglamentarias, se autoriza la Renovación del Nombramiento como profesor Auxiliar del Ing. Boris Ramos Sánchez. Su renovación tendrá vigencia desde el 23 de mayo de 2005, fecha en la que se reincorporó a sus actividades docentes.

Cac-2005-379.- Acogiendo las disposiciones reglamentarias y la recomendación que hace el Consejo Directivo del Instituto de Ciencias Humanísticas y Económicas, se autoriza la renovación del nombramiento como profesor Agregado del Econ. Carlos Pazmiño Guzmán. De acuerdo al informe del Fiscal, su renovación tendrá vigencia desde el 18 de agosto de 2005.

Cac-2005-380.- De acuerdo a lo establecido en el artículo 46 de la Ley de Educación Superior y en consideración a las atribuciones señaladas en el Estatuto de la ESPOL, se resuelve reconocer como de Cuarto Nivel, el **Diplome D'Études Approfondies, Economie Publique et Planification** (Diploma de Estudios Avanzados en la especialidad de Economía Pública y Planificación), obtenido por el Dr. Hugo Arias Palacios en la Universidad París X-Nanterre.

Cac-2005-381.- De acuerdo a lo establecido en el artículo 46 de la Ley de Educación Superior y en consideración a las atribuciones señaladas en el Estatuto de la ESPOL, se resuelve reconocer como de Cuarto Nivel, el **Diplome de l'Institut des Autes de l'Amérique Latine de l'Université de Paris** (Diploma de del Instituto de Estudios de América latina de la Universidad de París III-Francia), obtenido por el Dr. Hugo Arias Palacios en la Universidad París.

Cac-2005-382.- Complementar la resolución tomada por el ex-Consejo Académico de la ESPOL el 16 de enero de 1974, en lo que respecta a la revalidación del título de Master of Science in Mechanical Engineering, obtenido en Washington State University por el Dr. Alfredo Barriga Rivera, profesor de la Facultad de Ingeniería en Mecánica y Ciencias de la Producción, señalando que dicha revalidación corresponde al de **Ingeniero Mecánico** que es el que otorga la Institución.

Cac-2005-383.- Rectificar la resolución CAc-91-05, tomada por la Comisión Académica el 21 de febrero de 1991, en el sentido que la revalidación que corresponde al título de Ingeniero en Mecánica obtenido por el señor Marco Antonio Mariño Bucheli, en la Politécnica de Gdansk, Polonia, es el de **Ingeniero Mecánico**, que es el que otorga la Institución.

Cac-2005-384.- De acuerdo a lo establecido en el artículo 46 de la Ley de Educación Superior y en consideración a las atribuciones señaladas en el Estatuto de la ESPOL, se resuelve reconocer como de Cuarto Nivel, el Grado de **Master of Science**, (Magíster en Ciencias), obtenido por el Ing. Pedro Rojas Cruz, en State University of New York al Búffalo, USA.

Cac-2005-385.- De acuerdo a lo establecido en el artículo 46 de la Ley de Educación Superior y en consideración a las atribuciones señaladas en el Estatuto de la ESPOL, se resuelve reconocer como de Cuarto Nivel, el Grado de **Doctor of Philosophy**, (Doctor en Filosofía), obtenido por el Ing. Pedro Rojas Cruz, en Lehigh University, USA .

Cac-2005-386.- De acuerdo a lo establecido en el artículo 46 de la Ley de Educación Superior y en consideración a las atribuciones señaladas en el Estatuto de la ESPOL, se resuelve reconocer como de

Cuarto Nivel, el Grado de **Doctor of Applied Biological Sciences: Agricultural Sciences** (Doctor en Ciencias Biológicas Aplicadas: Ciencias Agrícolas), obtenido por el Sr. Paul Herrera Samaniego en la Universidad de Gent-Bélgica .

Cac-2005-387.- De acuerdo a lo establecido en el artículo 46 de la Ley de Educación Superior y en consideración a las atribuciones señaladas en el Estatuto de la ESPOL, se resuelve reconocer como de Cuarto Nivel, el Grado de **Master in Marketing Analysis** (Magíster en Análisis de Marketing), obtenido por la Sra. Carmen Almeida Cabrera en la Universidad de Gent-Bélgica .

Cac-2005-388.- Dar su respaldo a la propuesta del Centro de Investigaciones y Servicios Educativos (CISE), para la implementación y desarrollo del Sistema Censo Académico en Línea (CENACAD), Fase II.

Cac-2005-389.- De acuerdo a lo solicitado por el Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería en Mecánica y Ciencias de la Producción autorizar la creación de las siguientes materias con los prerrequisitos y número de horas señalados en los programas que se aprueba, en las carreras que imparte dicha Unidad, que se dictarán a partir del II Término del año lectivo 2005-2006:

§ Materia humanística METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN en los pensa de las carreras que imparte la FIMCP.

§ Materia optativa METODOLOGIA PARA EL DESARROLLO DE NUEVOS PRODUCTOS en el pènsum de la carrera de Ingeniería en Alimentos.

§ Materia optativa FISICA-QUIMICA en el pènsum de la carrera de Ingeniería en Alimentos.

§ Materia profesional BIOINGENIERIA ALIMENTARIA en el pensum de la carrera de Ingeniería en Alimentos.

§ Materia profesional TOXICOLOGIA Y LEGISLACION ALIMENTARIA en el pensum de la carrera de Ingeniería en Alimentos.

§ Materia optativa ECONOMIA AGRICOLA I en el pènsum de la carrera de Ingeniería Agropecuaria.

§ Materia optativa ECONOMÍA AGRÍCOLA II en el pensum de la carrera de Ingeniería Agropecuaria.

§ Materia optativa CULTIVOS DE TEJIDOS PROPAGACIÓN DE PLANTAS, en el pensum de la carrera de Ingeniería Agropecuaria.

§ Materia optativa APLICACIONES BIOTECNOLOGICAS RELACIONADAS CON EL AMBIENTE, en el pensum de la carrera de Ingeniería Agropecuaria.

§ Materia optativa BIOTECNOLOGIA CON MICROORGANISMOS en el pensum de la carrera de Ingeniería Agropecuaria.

§ Materia optativa BIOTECNOLOGIA PARA LA MEJORA GENETICA DE PLANTAS en el pensum de la carrera de Ingeniería Agropecuaria.

§ Materias de Libre Opción Entorno del Ingeniero I y Entorno del Ingeniero II, en el pensum de la carrera de Ingeniería Mecánica.

Que el CRECE proceda a la codificación respectiva.

Cac-2005-390.- En concordancia a la resolución CAC-2005-056 tomada por la Comisión Académica el 3 de marzo de 2005, sobre materias que oferta el Instituto de Ciencias Matemáticas, se aprueba el pedido del Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería en Mecánica y Ciencias de la Producción, autorizando que se dicten las materias Matemáticas I, Matemáticas II y Matemáticas III para las carreras de Ingeniería en Alimentos e Ingeniería Agropecuaria, con los programas respectivos presentados.

CAC-2005-391.- Con base al pedido que hacen los coordinadores de la carrera de Informática, nivel de Licenciatura en Sistemas de Información y nivel de Tecnología en Computación y al pedido del Decano de la FIEC, se aprueba la Revisión Final del Currículo de estudios, disposiciones transitorias y programas de estudios de la carrera de Informática, nivel Licenciatura en Sistemas de Información y nivel de Tecnología en Computación, con las siguientes observaciones y modificaciones efectuadas por los miembros de la Comisión que deberán cumplirse de manera inmediata.

Sobre las resoluciones tomadas el 18 de julio de 2005 por los coordinadores de la carrera de Informática, se hacen las siguientes puntualizaciones:

5. Que todas las materias de la carrera de Informática, nivel de Licenciatura en Sistemas de Información tengan 3 créditos; es decir, 3 horas semanales.

7. Que las reglas de transición de la carrera de Informática, nivel de Licenciatura en Sistemas de Información sean las siguientes:

Regla No. 1

Todos los estudiantes que ingresen a la carrera de Informática, nivel de Licenciatura en Sistemas de Información, a partir del I Término del periodo 2005 - 2006 se registrarán por el nuevo flujo 2005 de la carrera en Licenciatura de Sistemas.

Regla No. 2

Todos los estudiantes que ingresaron a la carrera de Informática, nivel de Licenciatura en Sistemas de Información, antes del I Término del período 2005 - 2006 y que les faltare aprobar una o varias materias del primer semestre de este nivel, deberán aprobar la materia Emprendimiento e Innovación Tecnológica, y pasarán al nuevo flujo 2005 de la carrera de informática, convalidando las materias que hubieren aprobado de acuerdo a la tabla de convalidación:

TABLA DE CONVALIDACION CURRICULO 1999	
Código	
CURRICULO 1999 (Carrera en Informática)	
CURRICULUM 2005 (Carrera en Informática)	
FIEC04929	Seminario III Libre Opción.
FIEC04937	Seminario IV Libre Opción.
FIEC04853	Auditoria de Sistemas Auditoria de Sistemas y Seguridad Informática
FIEC04879	Simulación Optativa

Disposición General de las reglas de transición

Cualquier caso especial no contemplado en las reglas anteriores deberá ser presentado ante la Sub-Comisión Permanente de la Comisión Académica para que resuelva lo pertinente.

8. Crear y aprobar el programa de la materia Sistemas Operativos 2005, con 6 horas semanales y se le

asigne código, en reemplazo de la materia Sistemas Operativos con código PROTC001149.

9. Crear y aprobar el programa de la materia Diseño de Sistemas Orientado a Objetos con 3 horas teóricas y 3 prácticas y que se proceda a su codificación, en reemplazo de la materia Diseño de Sistemas, código PRTC001115.

10. Que en las reglas de transición de la carrera de Informática, nivel de Análisis de Sistemas se modifique únicamente lo siguiente:

PRTC001263	Análisis y Diseño Orientado a Objetos	Fundamentos de Programación Orientado a objetos	C
PRTC001289	Sistema Cliente Servidor	Programación Visual	E
PRTCQ01149	Sistemas Operativos	Sistemas Operativos (2005)	C

Cac-2005-392.- El Comité de la Carrera de Informática deberá presentar para aprobación del Vice-Rector General la Malla Curricular de la Carrera de Informática, incluyendo las observaciones efectuadas que constan en los numerales respectivos.

Cac-2005-393.- De acuerdo a lo solicitado por el Sub-Director del Instituto de Tecnologías, aprobar los programas de las materias Fundamentos de Electricidad y Electrónica; y, Estadística General pertenecientes a la malla curricular del Programa de Tecnología en Pesquería, con la observación que deberá especificarse en el programa el número de exámenes a receptarse. Que el CRECE proceda a la codificación respectiva.

Cac-2005-394.- Que la propuesta final de la Revisión Curricular de los Programas de Alimentos, Pesquería y Tecnología en Electricidad y Electrónica, pasen a manejo de la Dirección del Instituto de Tecnología, para que se elaboren las mallas curriculares tomando en consideración lo siguiente:

a) Resolución CAc-2005-311 tomada por la Comisión Académica el 25 de mayo de 2005, ratificada por el Consejo Politécnico, que establece un programa único de Matemáticas I con 4 horas teóricas semanales para dichas carreras, por consiguiente deberá constar con un solo código.

b) Resolución CAc-2005-077 tomada por la Comisión Académica el 31 de marzo de 2005, que establece un programa único de Física con 4 horas semanales para dichas carreras, por consiguiente deberá constar con un solo código.

c) Resolución 05-05-137, literal c), tomada por el Consejo Politécnico el 11 de mayo de 2005, que para registrarse en cualesquier materia de cualquier malla curricular que corresponda a la unidad respectiva, deberán aprobarse todas las asignaturas del Nivel cero.

d) El código de la materia Programas Utilitarios II es FIEC05256

CAC-2005-395.- En consideración al pedido del Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería en Electricidad y Computación, autorizar la creación de las siguientes Certificaciones Superiores, que deberán ser firmadas por el Vice-Rector General y el Decano de la Facultad:

§ Microsoft Windows Server 2003

§ Administración de Microsoft Windows Server 2003

§ Desarrollo de Soluciones con C#.Net

§ Desarrollo de Soluciones con Visual Basic.Net

§ Administración de Bases de Datos Microsoft SQL

CAC-2005-396.- En concordancia con el informe de la Comisión reglamentariamente integrada, calificar con 87.76 puntos ponderados sobre 40, para efectos de Ascenso de Grado, la obra “Gestión de Calidad en las infraestructuras Marítimo Portuarias” presentada por los profesores de la Facultad de Ingeniería Marítima y Ciencias del Mar, Ing. Marco Velarde Toscano, Ing. José Chang Gómez e Ing. Alejandro Chanabá Ruiz.

CAC-2005-397.- En atención al pedido formulado por el Consejo de Investigación de la ESPOL, aceptar la modificación en los numerales 4, 7, 8 y 9 del “Instructivo del Consejo de Investigación para calificación de artículos y proyectos presentados para Ascenso de Grado”.

CAC-2005-398.- En concordancia con la solicitud presentada por el Consejo de Investigación de la ESPOL, calificar con 1 punto por artículo, para efectos de Ascenso de Grado, a los evaluadores de los artículos que se presenten en las II Jornadas de Ingeniería de Software organizadas por el Componente 8 del Proyecto VLIR/ESPOL

CAC-2005-399.- Que el pedido formulado por la coordinación del Programa de Tecnología en Computación, para que se conceda ayuda económica para estudios de especialización de Diseño Gráfico en la Universidad de Palermo, Argentina, a la Tecnolog. Flor Espinoza Merchán profesora contratada del PROTCOM, pase a manejo previo del Director del Instituto de Tecnologías.

CAC-2005-400.- Conocer y respaldar lo actuado por el Vice-Rector General en lo que respecta a la disposición dada para el ingreso en el Sistema, de la Sanción impuesta por el Coordinador Académico del CELEX, por deshonestidad académica, a la Srta. Soraida Nataly Landeta Bejarano, estudiante de Licenciatura en Turismo.